



**MAT.: AUTORIZA AL SR. LUIS VENEGAS VENEGAS, A REALIZAR PLATO UNICO BAILABLE EN DEPENDENCIAS DEL CASINO DE LA MEDIALUNA DE SAN JOSE, UBICADA EN LA COMUNA DE ALGARROBO, EL DIA SABADO 05 DE MARZO DEL AÑO 2011.**

---

**ALGARROBO, 04 DE FEBRERO DE 2011  
DECRETO: N° 335/**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.465 de fecha 30.10.2006; Modifica Ordenanza de Derechos Municipales, Concesiones, Permisos, Servicios y Otros No Considerados en el D.L. N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, en especial, Título V "Derechos Municipales relacionados con los Permisos Transitorios por ejercicios de actividades lucrativas, art. 11, numeral 3).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 76 del H. Concejo Municipal, Acta N° 36, Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.2010; Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011.
6. Solicitud de fecha 03 de febrero del año 2011, enviada por el Sr. Luis Venegas Venegas, al Sr. Jorge Luis Pizarro Romero, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso***

*público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. “La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente”.*

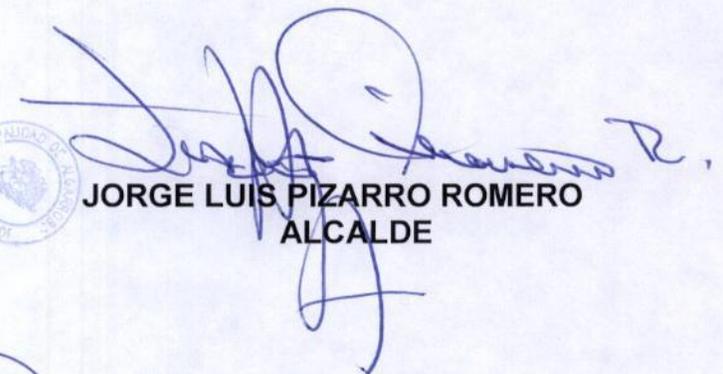
- II. La Solicitud de fecha 03 de febrero del año 2011 presentada por el Sr. Luis Venegas Venegas, al Sr. Jorge Luis Pizarro Romero, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para poder realizar un Plato Unico Bailable en dependencias del Casino de la Medialuna de San José, ubicada en la Comuna de Algarrobo, a realizarse el día sábado 05 de marzo del año 2011.

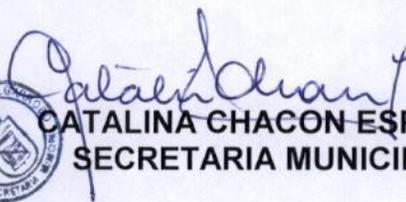
**DECRETO:**

- I. Autorízase al Sr. Luis Venegas Venegas, Cédula Nacional de Identidad N° 7.300.710-0, para poder realizar un Plato Único Bailable en dependencias del Casino de la Medialuna de San José, ubicada en la Comuna de Algarrobo, a efectuarse el día sábado 05 de marzo del año 2011. Dicha actividad comenzará a contar de las 21:00 hrs., hasta las 03:00 horas a.m. del día domingo 06 de marzo del año 2011. Los fondos que se reúnan para estos efectos, serán destinados directamente para solventar los gastos que se incurran en cirugía de caderas que el requirente deberá someterse.
- II. Se deja constancia en el presente instrumento que, la actividad denominada “Plato Unico Bailable”, contará con venta de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, serán destinados en razón de lo expuesto en el numeral I. del presente Decreto Alcaldicio.

III. Para hacer efectiva la realización de dicha actividad, el Sr. Luis Venegas Venegas, Cédula Nacional de Identidad N° 7.300.710-0, deberá cancelar, la suma de 2 U.T.M., por venta de bebidas alcohólicas. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 2.465, de fecha 30.10.2006, en especial, Título V "Derechos Municipales relacionados con los Permisos Transitorios por Ejercicios de Actividades Lucrativas", art. 11, numeral 3) del citado instrumento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**  
**ALCALDE**

  
  
**CATALINA CHACON ESPINOZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JLPR/CCHE/PYU/LVA/CCHE/pss.

**DISTRIBUCION:**

- Sr. Luis Venegas Venegas. (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- 3era. Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)
- Secretaría Municipal. (1)
- **Archivo.-** (2)